

6.2 Se aprueban los Criterios generales a tomar en cuenta en el consejo interno para la autorización interna de peticiones de cambios de ubicación. Los cuales serán publicados en <https://www.matem.unam.mx/servicios/servicios-internos/consejo-interno/acuerdos>. (Seguimiento a los puntos 4.4 del acta 829 y 6.1 del acta 831).

Criterios generales a tomar en cuenta en el consejo interno para la autorización interna de peticiones de cambios de ubicación: Se recomienda cumplir con los siguientes requisitos para las peticiones de cambios de ubicación o cambios de sede de trabajo, temporales o definitivos, dentro del Instituto.

1. El solicitante deberá contar con una antigüedad de al menos cinco años en la sede donde realiza su actividad para la que fue contratado, y el proyecto para el que fue contratado el investigador tiene que estar consolidado.
2. La petición debe incluir argumentos académicos sólidos que fundamenten el cambio de sede de trabajo y presentarse al Jefe de Unidad, de tratarse de peticiones de académicos provenientes de Unidades Foráneas, o ante el Secretario Académico, de ser una solicitud de un académico adscrito a la sede de Ciudad Universitaria, por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha en que se pretende realizar el cambio.
3. El Jefe de Unidad, o en su caso, el Secretario Académico, solicitará la opinión de los colegas del área de la sede del solicitante, y se turnará al consejo académico o al consejo interno, según corresponda. Se podrá solicitar la opinión del consejo académico o de los colegas del área de la sede a donde pretende cambiarse.
4. Para su aprobación, el consejo interno lo valorará de manera particular y tomará en consideración los argumentos del investigador, la opinión de los colegas del área y del o de los consejos académicos involucrados. En todo caso se priorizarán las necesidades y compromisos en investigación y en docencia existentes en la sede de origen y en el lugar de trabajo donde aspira el solicitante a realizar su actividad.
5. Cualquier supuesto no previsto, corresponderá al consejo interno, su interpretación.

Acta 832 del 12 de agosto de 2021